



## Resolución Directoral Regional

N° 0288

Huaraz,

30 MAR 2022

Visto, el expediente virtual N°03314-2022, el INFORME N°043-2022-MINEDU-DREA-OA-EAI-PERSONAL y demás documentos que se acompañan en (24) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director de Unidad de Gestión Educativa Local es un cargo de confianza del Director Regional de Educación, al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados en el correspondiente concurso;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, los criterios establecidos en el numeral 7.5 de la Norma Técnica aprobada por RVM N° 72-2015 -MINEDU y los criterios establecidos en el numeral 7.3. de la RM 712-2017-MINEDU, estuvieron vigentes hasta el 30 de julio de 2020, y a partir del 1 de agosto del 2020, la Dirección General de Desarrollo Docente a través del Oficio Múltiple N° 038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD brinda nuevos criterios adicionales para la designación excepcional de las plazas de Director de UGEL o Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL o Director de Gestión Pedagógica de la DRE;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0991 de fecha 07 de octubre de 2020, en su artículo 1° se resolvió Ratificar por un periodo adicional de cuatro (4) años la designación el cargo directivo ESTUARDO DIAZ ROBLES, con a partir del 08 de octubre de 2020 hasta el 07 de octubre de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0833 de fecha 02 de agosto de 2021, en su artículo 1° se resolvió Sancionar con CESE Temporal por doscientos cuarenta (240) días calendarios sin goce de remuneraciones en su condición de docente nombrado y designado en el cargo de DIRECTOR DE UGEL al profesor ESTUARDO DIAZ ROBLES;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°1481 de fecha 06 de diciembre de 2021, en su artículo 1° se resolvió Designar excepcionalmente a don WILLIAM ALEXANDER REYES SILVA en el cargo de DIRECTOR DE LA UGEL PALLASCA, en tanto duré la sanción de don ESTUARDO DIAZ ROBLES.



# Resolución Directoral Regional

N° 0288

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N°0833-2022 la cual señala que la sanción es de 240 días calendarios a partir de la fecha de la resolución la cual es el 02 de agosto de 2021, por lo que corresponde reincorporar a don ESTUARDO DIAZ ROBLES en el cargo de DIRECTOR DE UGEL, en mérito a la Resolución Directoral Regional N°0991 la cual aún permanece vigente, en donde se precisa que su Ratificación de Encargatura es hasta el 07 de octubre de 2024; asimismo corresponde dar por concluido la designación excepcional de don WILLIAM ALEXANDER REYES SILVA.

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084 que aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, la RM712- 2017-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 04 de abril de 2022, la Designación Excepcional de WILLIAM ALEXANDER REYES SILVA en el cargo de DIRECTOR DE LA UGEL PALLASCA, dispuesto con Resolución Directoral Regional N°1481 de fecha 06 de diciembre de 2021, por los considerados expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: REINCORPORAR**, a partir del 04 de abril de 2022, en el cargo de DIRECTOR DE LA UGEL PALLASCA a don ESTUARDO DIAZ ROBLES, en mérito a la Resolución Directoral Regional N°0991 de fecha 07 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mag. MARCO ANTONIO FLORES BLAS**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación  
Ancash

DREA/MAFB  
OA/RVOP  
EA.II/OLDA

Huaraz 30 MAR 2022  
Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines.  
Ing. Oscar Yuri Dextre Jaimes  
C.M. 4031618631  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)  
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRÁMITE DOC DRF